

MEMORANDO

Referencia: Designación de Supervisión de contrato

Fecha: 15 de mayo del 2026

PARA: **Julio Cesar Villa Salamanca**
Profesional Subgerencia de Talento Humano

Ennis Esther Jaramillo Morato
Subgerente de Talento Humano

DE: **Jairo Andrés Revelo Molina**
Gerente de Gestión Corporativa

ASUNTO: Designación de Supervisión de contrato

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-05-2026 07:07:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2026IE11505 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:66 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/REVELO MO
DESTINO: SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/JARAMILLO MORATO
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO
OBS: IE11401

En mi calidad de Ordenador del Gasto, me permito indicar que con ocasión de las vacaciones del servidor **Julio Cesar Villa Salamanca**, a partir de la fecha, se designa la supervisión del contrato relacionado a continuación

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
350-2026	DGERARD MG SAS	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables	Ennis Esther Jaramillo Morato Subgerente de Talento Humano

El supervisor saliente de manera previa a su retiro deberá hacer entrega al supervisor entrante de un informe, en el cual se relacione 1. el estado de ejecución del o de los contratos a su cargo, así como 2. las observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá asegurar la correcta y oportuna publicación de los informes y soportes de ejecución correspondientes en el SECOP II hasta la fecha de su retiro, con el fin de que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos y adelantar el seguimiento contractual respectivo.

Corresponde a la supervisión ejercer las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por las partes.

MEMORANDO

En virtud de su designación, estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de mantener informada a la UAECD sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir presuntos actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando dicho incumplimiento se materialice.

Igualmente, deberá elaborar y publicar en la plataforma SECOP II las actas de reunión y seguimiento, las certificaciones de recibo a satisfacción, las actas de liquidación cuando a ello haya lugar, y los demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

La supervisora no podrá, en ningún caso, modificar directa o indirectamente las condiciones pactadas en el contrato.

La supervisión se ejercerá conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, en especial lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la UAECD, los cuales se encuentran disponibles para consulta permanente en la Intranet y en la herramienta PANDORA.

Adicionalmente, la supervisora deberá mantener actualizado el expediente contractual electrónico en SECOP II y acreditar la aprobación de los informes a su cargo dentro del plan de pagos de la plataforma. De igual manera, deberá garantizar la publicación oportuna de los documentos que soportan la ejecución contractual, tales como informes y productos mensuales del contratista conforme a lo pactado, soportes de aportes al sistema de seguridad social, evidencias de ejecución y demás documentos que deban reposar en el expediente contractual electrónico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral “11. Conformación de Expediente Electrónico – Procesos de Contratación Gestionados en el SECOP II” del Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría, la omisión del deber de garantizar la publicación mensual, o conforme a la periodicidad pactada en el contrato, de los soportes anteriormente señalados dará lugar al inicio de las acciones correspondientes para determinar la responsabilidad del supervisor(a) frente al cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, se pone en conocimiento y a disposición del supervisor la Circular No. 007 del 7 de abril de 2025 (o la circular que la aclare, modifique o complemente), relacionada con el fortalecimiento de los conceptos de supervisión e interventoría de contratos estatales en la UAECD, así como el Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría – GCON-DT-02 V3 del 17 de junio de 2025 (o el Documento técnico vigente), como instrumentos guía que orientan el desarrollo de estas actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

De igual manera, se informa que la Subgerencia de Contratación se encuentra disponible para brindar orientación y acompañamiento frente a las inquietudes que puedan surgir en la aplicación de estos lineamientos, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las gestiones a su cargo.

Atentamente,

Jairo Andrés Revelo Molina
Gerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Tatiana Buelvas Ramos — Contratista Subgerencia de Contratación 
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira — Subgerente de Contratación 